

Edicto No. SG — 0098 — 2021 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 1863-16, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D - 54 - 21 RCC

Panamá, 5 de Febrero de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D - 375 - 17 RCC de 31 de mayo de 2017, en contra del agente económico INGENIO SANTA ROSA.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

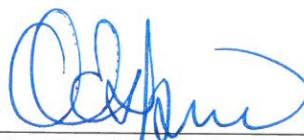
(Fdo.)  
Edilma López Amador  
Directora Nacional de Protección  
al Consumidor, Encargada

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

COOR/RCC//lgh

ACODECO-INV-FO-11.1-Dejar sin efecto

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, Diez ( 10 ) de febrero de dos mil veintiuno ( 2021 ), a las Diez de la mañana ( 10:00a.m. ), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

